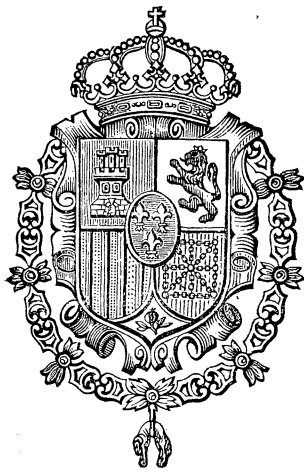


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se recibir en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eloy Botija Rubio en solicitud de indulto de la pena de diez y ocho años de reclusión que la Audiencia de Toledo le impuso en causa sobre homicidio:

Considerando las especiales circunstancias en que se realizó el delito, y muy especialmente la doble desgracia experimentada por los padres del reo y de la víctima y el tiempo ya extinguido de condena con buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Eloy Botija Rubio de la tercera parte de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Martín Villa Ezquerria en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua á que fue sentenciado por la Audiencia de Zaragoza en causa por asesinato:

Considerando la poca edad que tenía el reo y su ninguna instrucción cuando cometió el delito, y la ejemplar conducta que ha observado durante los diez y nueve años que lleva cumpliendo condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Martín Villa Ezquerria, para cuando cumpla los veinte años de condena, el resto de ella por la de seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar en situación de cuartel al General de División D. Ricardo Ortega y Díez, Segundo Cabo que ha sido de la Capitanía general de Puerto Rico y Gobernador militar de la capital de dicha isla; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dichos cometidos.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Tomás Sanjuán y Reguera pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Andrés Mayol y Bazo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en los cargos de segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta y Jefe de la brigada de Infantería de la misma, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dichos cometidos.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer el pase á la situación de reserva del Vicealmirante D. Eduardo Butler y Anguita, por haber cumplido la edad prefijada en el art. 20, cap. 5.º de la ley vigente de Ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vicepresidente del Centro Consultivo y Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte el Vicealmirante de la Armada D. Eduardo Butler y Anguita; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal de la Junta Codificadora de la Armada el Vicealmirante Don José Navarro y Fernández; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Centro Consultivo y Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte al Vicealmirante de la Armada D. José Navarro y Fernández.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Contraalmirante D. Vicente de Manterola y Taxonera.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al

Capitán de navío de primera clase D. José Ramos Izquierdo y Castañeda.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, en la situación de reserva, al Capitán de navío D. Rafael Micón y Louplá.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierta la convocatoria publicada para proveer por traslación la cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto de Granada, y disponer que se anuncie nuevamente para su provisión en turno de concurso de antigüedad que le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje ó á caballo desde Yecla á Jumilla y á la estación de Blanca, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y oficinas de Correos de Murcia, Yecla, Jumilla y Blanca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Yecla, Jumilla y Blanca, hasta el día 10 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 15 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Manresa á la de Artés, bajo el tipo máximo de 565 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Manresa y Artés, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Manresa y Artés hasta el día 10 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 7 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Igualada á la de Cervera, bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Barcelona y Lérida y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Igualada y Cervera, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados, hasta el día 12 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 17 de Diciembre, á las doce de su tarde.

Madrid 7 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Granada la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos de Instituto y Escuelas de Comercio excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean el título profesional correspondiente.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Noviembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, sección 2.ª, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 28.153 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, sección 2.ª, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Tarancón á Teruel, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 25.478 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Tarancón á Teruel, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 31.955 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, sección 1.ª, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 23.915 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Soria á Logroño, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 12.701 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 11.174 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último,

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Recibidos del Gobierno civil de Pontevedra los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de las subastas de construcción de carreteras que debían tener lugar ayer 15, esta Dirección general ha dispuesto se verifique dicho acto el próximo viernes 18.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Azopardo y Bethencourt para construir un varadero particular en la costa Norte del puerto de la Luz, Gran Canaria, sujetándose el concesionario á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito por el Ayudante de Obras públicas D. Luis Morales Sevil en 29 de Enero de 1897, de cuyo proyecto presentará dicho concesionario copia autorizada al Ingeniero Jefe, á cuyo cargo correrá la inspección y vigilancia de las obras, y el cual, por sí, ó por medio del Ingeniero en quien delegue, practicará, con asistencia del concesionario, el replanteo de aquéllas y el deslinde de los terrenos cuya ocupación se autoriza; de todas estas operaciones se extenderá acta por triplicado; una de ellas, con su correspondiente plano, se remitirá á la aprobación superior, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

2.^a Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Canarias, como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, una fianza de 2.300 pesetas.

3.^a Deberán principiarse las obras en el plazo de seis meses y terminarse en el de tres años, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID.

4.^a Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si las hallase bien construidas, y con arreglo á las presentes condiciones, lo consignará así en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á las del acta de replanteo, y una vez obtenida la aprobación de ésta por la Superioridad se acordará la devolución al concesionario de la fianza de que trata la condición 2.^a y se autorizará la explotación del varadero.

5.^a El concesionario queda obligado á conservar siempre en buen estado las obras á que esta concesión se refiere, quedando al efecto bajo la vigilancia é inspección del Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue.

6.^a Todos los gastos que se originen con motivo del replanteo, reconocimiento ó inspección de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.^a Los edificios contiguos al plano inclinado se sujetarán en su rasante á las de las calles inmediatas.

8.^a Las boyas necesarias para la enfilación del buque á su entrada en el varadero, se colocarán en el número y en los sitios que designe el Ingeniero Jefe, de acuerdo con la Autoridad de Marina; entendiéndose que serán de cuenta del concesionario los gastos que se originen, si hubiere necesidad de variar alguna otra ya colocada. Igualmente serán de cuenta del mismo los gastos que se ocasionen para la variación de los buques fondeados cuando sea exigido para entrar ó salir algún barco en el varadero.

9.^a En el caso de ser necesario reparar alguna avería en buques de mayor eslora que la fijada de 58 metros para los que pueden usar el varadero, podrá autorizarse el aprovechamiento de éste, si la reparación no exige poner en seco todo el buque, y siempre que el Ingeniero Jefe, de acuerdo con el Comandante de Marina, así lo acuerde, sujetándose el concesionario á las disposiciones que dicho Ingeniero Jefe le dicte.

10. Si por el Estado se llevase á cabo la construcción de los muelles de ribera en la zona contigua al varadero, el concesionario queda obligado á establecer un puente de seis metros de ancho por lo menos para salvar la interrupción que en dichos muelles producirá el anteveradero y conservar espedita la línea general de aquéllos. Este puente deberá ser móvil para poder retirarle mientras dure la varada y botadura de los barcos, y su proyecto será oportunamente presentado al Ingeniero Jefe para su aprobación.

11. El concesionario no podrá exigir en ningún caso por las operaciones que en el varadero realicen los barcos mayor precio que el correspondiente á la tarifa presentada; pero entendiéndose que, para los barcos del Estado, la tarifa se aplicará á la tonelada de desplazamiento en vez de la de arqueo; debiendo presentar á la aprobación del Ingeniero Jefe el reglamento para la aplicación de la tarifa; el concesionario deberá tener constantemente al público, en sitio conveniente, ambos documentos.

12. En ningún caso y por ningún concepto deberá el concesionario lanzar libremente buque alguno de los que entran en el varadero, quedando aquél obligado á arriarlos todos paulatinamente y con retenida.

13. Esta concesión se otorga con arreglo al art. 44 de la ley de Puertos, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sin constituir monopolio, quedando sujeto el concesionario á lo dispuesto en el art. 50 de la misma ley.

14. Sin embargo de lo consignado en la cláusula anterior, si el Estado declarase necesario para las obras del puerto ó para cualquiera otro servicio público los terrenos cuya ocupación se autoriza, el concesionario queda obligado á demo-

ler las obras en el plazo que se fije, sin derecho á indemnización de ningún género, salvo el aprovechamiento de los materiales empleados en aquéllas; y

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes condiciones dará lugar á la declaración de caducidad de la concesión; y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo dispuesto en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Canarias.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 20.859. D. Siegfried Herzberg. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar cola vegetal.

Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.865. Mr. Richard Van de Ghiuste. Patente de invención por veinte años por mejoras en los manguitos ó capuchas de incandescencia para el alumbrado por gas.

Expedida en 18 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.866. Mr. Jerome Josiah Patterson. Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para generar gas acetileno.

Expedida en 18 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.867. Charles Clifton Satterwhite. Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de fabricar cigarrillos.

Expedida en 15 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.868. Mr. James Herbert Bullard. Patente de invención por veinte años por mejoras en los frenos de las bicicletas.

Expedida en 15 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.877. Mr. Daniel Webster Branch. Patente de invención por veinte años por mejoras en las válvulas de las máquinas de vapor.

Expedida en 15 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.880. D. Gerard Beekman. Patente de invención por veinte años por un nuevo mecanismo propulsor para velocípedos.

Expedida en 23 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

(Se continuará.)

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas de Comercio de la Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

Conforme con el art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras, fecha 27 de Julio de 1894, se anuncia que el día 5 del próximo mes de Diciembre de 1898 deberán los opositores á las vacantes arriba citadas concurrir al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á la hora de las dos de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte que los opositores incluidos en la relación publicada en la GACETA con fecha 18 de Abril del corriente año, que no habian cumplido con los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones, tendrán que efectuarlo antes de comenzar los ejercicios, quedando si no excluidos de ellos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Con arreglo á lo legislado, esta convocatoria deberá copiarse por los Boletines oficiales de las provincias, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1898.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Daniel de Cortázar.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la referida cátedra, D. Luis Arizmendi, D. Antonio Eleizegui, D. Luis Foglietti, D. Luis Giguerey, D. Juan Nacle, D. Francisco Palomero, D. Marcelo Rivas, D. Filiberto Soria y D. Antonio Subirá, se servirán presentarse en el aula núm. 2 de la Facultad de Farmacia de esta Corte, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 3 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, para dar principio á los ejercicios de estas oposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 del reglamento vigente de oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 15 de Noviembre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Gabriel de la Puerta.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los individuos de tropa fallecidos en el Ejército de Filipinas, en las fechas que se expresan. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Batallón Caz. núm. 7.	Soldado.	Isidro Bartolomé Montillano	Colmenarejo	Madrid	»	»	1	24	Abril	1897	Manila	
	Idem núm. 13.	Corneta.	Bartolomé Bausa Rivas	»	»	1	»	»	16	Febrero	1897	Manila	
	Idem núm. 3.	Soldado.	Francisco Blaudart Grau	San Martín	Lugo	»	»	»	28	Mayo	1897	Manila	
	Marina.	Otro.	Juan Bautista Nadal	»	»	»	»	»	13	Junio	1897	Manila	
	Batallón Caz. núm. 6.	Otro.	José Bellido Torregrosa	Caspe	Zaragoza	»	»	»	15	Mayo	1897	Manila	
	Idem núm. 14.	Otro.	Joaquín Bello Francin	Ojos Negros	Teruel	»	»	»	9	Idem	1897	Manila	
	Idem núm. 12.	Otro.	Gabriel Benedito Bajo	León	Badajoz	»	»	»	24	Junio	1897	Manila	
	Idem núm. 7.	Otro.	Ramón Benega Blanco	Caldemon	Cuenca	»	»	»	6	Idem	1897	Cavite	
	Idem núm. 14.	Otro.	Bernabé Benito	Segovia	Segovia	»	»	»	8	Idem	1897	Manila	
	Idem núm. 7.	Cabo.	Emilio Benito Salinas	Pino Rubio	Segovia	»	»	»	3	Abril	1897	Idem	
	Idem núm. 7.	Soldado	Manuel Benito Pérez	Setenil	Cádiz	»	»	»	7	Agosto	1897	Idem	
	Idem núm. 1.	Otro.	Juan Benítez Anaya	Segura	Teruel	»	»	»	23	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 6.	Otro.	Domingo Berenguer Jimeno	Montevilde	Lérida	»	»	»	21	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 1.	Otro.	Santiago Bermúdez Martín	»	»	»	»	»	13	Mayo	1897	Cavite	
Artillería	Batallón Caz. núm. 6.	Otro.	Casimiro Bernet Modol	»	»	»	»	»	12	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 1.	Otro.	Julian Berruga Villas	»	»	»	»	»	11	Idem	1897	Manila	
	Idem núm. 6.	Otro.	Miguel Benavides Gallano	»	»	»	»	»	11	Idem	1897	Manila	
	Idem núm. 1.	Otro.	Vicente Bilbao Barregosa	Bilbao	Vizcaya	»	»	»	9	Julio	1897	Cavite	
	Marina.	Otro.	Matías Bitanzos Sarasua	Arbol	Idem	»	»	»	26	Mayo	1897	Manila	
	Batallón Caz. núm. 6.	Otro.	Jaime Bont Font	»	»	»	»	»	16	Idem	1897	Manila	
	Idem núm. 14.	Otro.	Manuel Boedo Galán	Viñas	Coruña	»	»	»	9	Marzo	1897	Idem	
	Batallón Caz. núm. 13.	Otro.	Miguel Bonet Burgos	Santanes	Baleares	»	»	»	2	Noviembre	1897	Cavite	
	Idem núm. 4.	Otro.	Vicente Bonet Coria	Ibiza	Idem	»	»	»	4	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 6.	Otro.	Francisco Barrachón Canso	Idem	Idem	»	»	»	29	Mayo	1897	Batangas	
	Idem núm. 1.	Otro.	Elias Bosque Alonso	Idem	Idem	»	»	»	7	Marzo	1897	Laguna	
	Idem núm. 7.	Otro.	Modesto Bueno Plana	Barbastro	Huesca	»	»	»	3	Julio	1897	Idem	
	Idem núm. 5.	Otro.	Salvador Buguer	Jarza	Alicante	»	»	»	15	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 14.	Otro.	Juan Burro Vila	Bóveda	Idem	»	»	»	18	Marzo	1897	Manila	
Infantería	Idem núm. 14.	Otro.	Francisco Borrajo Paradela	Nodaz	Lugo	»	»	»	9	Marzo	1897	Manila	
	Idem núm. 12.	Otro.	Francisco Bustina Orvegosa	Mungua	Vizcaya	»	»	»	10	Agosto	1897	Manila	
	Idem núm. 1.	Otro.	José Bustos Incognito	Alicante	Alicante	»	»	»	8	Junio	1897	Cavite	
	Idem núm. 14.	Otro.	Rafael Blanch Boch	Condes	Lugo	»	»	»	9	Marzo	1897	Manila	
	Idem núm. 14.	Otro.	Hilario Blanco Momio	Medina	Valladolid	»	»	»	9	Idem	1897	Cavite	
	Idem núm. 7.	Otro.	Ildefonso Blanco Marrajo	San Martín	Lugo	»	»	»	21	Marzo	1897	Manila	
	Idem núm. 1.	Otro.	Jovito Blanco	Gargas	Albacete	»	»	»	7	Julio	1897	Cavite	
	Idem núm. 7.	Otro.	Matías Blasco Jareño	Corral	Toledo	»	»	»	8	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 14.	Otro.	Prudencio Bretón Martínez	Alcampel	Huesca	»	»	»	25	Marzo	1897	Idem	
	Idem núm. 14.	Otro.	Andrés Brulla Peña	Lahorra	Burgos	»	»	»	3	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 12.	Otro.	Venancio Caballero Martínez	Villancandos	León	»	»	»	10	Junio	1897	Laguna	
	Batallón Caz. núm. 12.	Sargento.	Emilio Cadenas Martín	»	»	»	»	»	10	Idem	1897	Manila	
	Idem núm. 1.	Soldado	Isidro Cadenas Pérez	Guilledo	León	»	»	»	9	Idem	1897	Idem	
	Idem núm. 12.	Otro.	Domingo Calvo Expósito	Canales	Guadalajara	»	»	»	13	Julio	1897	Laguna	
Idem núm. 5.	Otro.	Manuel Camano Rodríguez	Silla	Alicante	»	»	»	8	Febrero	1897	Idem		
Idem núm. 11.	Otro.	Docegracias Cámara Martínez	Consegulla	Baleares	»	»	»	13	Julio	1897	Batangas		
Idem núm. 12.	Otro.	José Camazo Cofri	Villaviciosa	Oviéd.	»	»	»	8	Idem	1897	Idem		
Idem núm. 13.	Otro.	Juan Campany Moya	S. Celoni	Barcelona	»	»	»	5	Mayo	1897	Idem		
Idem núm. 7.	Otro.	Angel Campos Pardo	Pascual Canadell	Tarragona	»	»	»	8	Abril	1897	Idem		
Idem núm. 1.	Otro.	Jaime Canal Arzona	Vigas	Barcelona	»	»	»	26	Idem	1897	Cavite		
Idem núm. 4.	Otro.	Francisco Can Ilas Torréns	Pajarancillo	Cuenca	»	»	»	6	Idem	1897	Idem		
Idem núm. 14.	Otro.	Esteban Cano Ruesca	Villajor	León	»	»	»	1	Idem	1897	Idem		
Idem núm. 14.	Otro.	José Cano García	C.-Rodrigo	Salamanca	»	»	»	30	Marzo	1897	Manila		
Idem núm. 12.	Otro.	Francisco Canollas Maldonado	Roguin	Coruña	»	»	»	26	Idem	1897	Laguna		
Idem núm. 12.	Otro.	Antonio Canco Rosende	Albeida	Baleares	»	»	»	18	Abril	1897	Idem		
Idem núm. 6.	Otro.	Pedro Capilla Capilla	Villafranca	León	»	»	»	25	Mayo	1897	Idem		
Idem núm. 6.	Otro.	Rafael Carballo Pérez	Sellens	Barcelona	»	»	»	16	Idem	1897	Manila		
Idem núm. 7.	Otro.	Francisco Carrion	Villa	Málaga	»	»	»	2	Febrero	1897	Cavite		
Idem núm. 7.	Otro.	José Carreras Estrada	Valderrábano	Toledo	»	»	»	8	Junio	1897	Laguna		
Batallón Caz. núm. 13.	Otro.	Antonio Carretero Cillón	»	»	»	»	»	25	Febrero	1897	Cavite		
Idem núm. 6.	Sargento	Apolinar Caro Martín	Tortosa	Tarragona	»	»	»	4	Julio	1897	Idem		
Idem núm. 6.	Soldado	José Cano Museo	Porquerat	Gerona	»	»	»	11	Mayo	1897	Idem		
Marina.	Otro.	Manuel Casanova Carles	Blanes	Idem	»	»	»	11	Idem	1897	Manila		
Batallón Caz. núm. 7.	Otro.	Juan Cartán Jordán	Madrid	Madrid	»	»	»	26	Idem	1897	Bulacán		
Idem núm. 4.	Otro.	Casimiro Castañer Tugola	Alco	Alicante	»	»	»	6	Idem	1897	Cavite		
Idem núm. 8.	Otro.	Francisco Castellón Martín	Huertias	Granada	»	»	»	6	Abril	1897	Laguna		
Idem núm. 4.	Otro.	José Castor Santa María	Alcolea	Alicante	»	»	»	1	Mayo	1897	Batangas		
Idem núm. 12.	Otro.	Francisco Castro Nuñez	Alfonso Catalan Diez	Alicante	»	»	»	5	Agosto	1897	Cavite		
Idem núm. 7.	Otro.	Eduardo Catalá Cabanil	»	Albacete	»	»	»	19	Julio	1897	Idem		
Idem	Otro.	Alfonso Catalan Diez	»	Albacete	»	»	»	19	Julio	1897	Idem		

(1) Véase la GACETA de ayer

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla	De heridas recibidas	De la fiebre amarilla	De enfermedades comunes ó accidentales	DÍA	MES	AÑO	FUEBLO
Infantería	Batallón Caz. núm. 14.	Soldado	Marcial Catalina Fuente	Fuente Radia	Burgos	>	>	>	21	Abril	1897	Manila	Manila
	Idem núm. 1.	Otro	José Condado Alcalá	>	>	>	>	>	17	Julio	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 5.	Otro	Antonio Cifrés Montañés	Campos	Baleares	>	>	>	9	Abril	1897	Calamba	Laguna
	Idem núm. 13.	Otro	Tomas Coll Goni	Picazo	Cuenca	>	>	>	26	Junio	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 7.	Otro	Alejandro Collazo Villanueva	>	>	>	>	>	16	Junio	1897	Naic	Cavite
	Idem núm. 11.	Otro	Antonio Compañ Castán	>	>	>	>	>	17	Junio	1897	Lipa	Batangas
	Idem núm. 12.	Otro	Luis Condado Alcalá	Sobullar	Guadalajara	>	>	>	7	Julio	1897	Malate	Manila
	Idem núm. 13.	Corneta	José Contreras Trujillo	Alcalá la Real	Jaén	>	>	>	30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 7.	Soldado	Pedro Corta Rivas	Santa Coloma	Barcelona	>	>	>	21	Junio	1897	Silang	Cavite
	Idem núm. 12.	Otro	Francisco Corres Palau	Mora	Baleares	>	>	>	19	Idem	1897	Calamba	Laguna
	Idem núm. 13.	Otro	Manuel Cortijo Córdoba	>	>	>	>	>	1	Julio	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 7.	Otro	Pablo Cubill Riosill	Roselló	Lérida	>	>	>	24	Idem	1897	Indang	Cavite
	Idem núm. 11.	Otro	Bernardino Cuesta Marín	Palacio	Soria	>	>	>	3	Junio	1897	Macafelong	Tayabas
Idem núm. 1.	Otro	Santiago Chamorro Barriento	>	>	>	>	>	8	Julio	1897	Malate	Manila	
Idem núm. 12.	Otro	José Chuña Ferr	Polmá	Valencia	>	>	>	23	Junio	1897	Sociaya	Tayabas	
Idem núm. 13.	Otro	Vicente Clavet Falleroles	Agontoria	Barcelona	>	>	>	18	Mayo	1897	Barcelona	Manila	
Batallón Caz. núm. 13.	Otro	Mariano Corrales Mora	Hersenisa	Ciudad Real	>	>	>	30	Abril	1897	Lipa	Batangas	
Idem núm. 2.	Otro	Buenaventura Chiviller Lucas	Andonobaus	Zaragoza	>	>	>	25	Mayo	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 6.	Otro	Vicente Delgado Ojeda	Illescas	Toledo	>	>	>	30	Mayo	1897	Naic	Cavite	
Idem núm. 7.	Otro	Aniceto Díez Berzosa	Torabella	Guadalajara	>	>	>	3	Abril	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 12.	Otro	Benito Díaz González	Regnenda	Orense	>	>	>	13	Mayo	1897	Malate	Idem	
Idem núm. 7.	Otro	Cándido Díaz Martínez	Znazo	Alava	>	>	>	11	Idem	1897	Maragondón	Cavite	
Batallón Caz. núm. 13.	Otro	Rafael Díaz Moesas	Malaga	Malaga	>	>	>	4	Julio	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 14.	Otro	Jesús Diego Martín	Ciudad Rodrigo	Salamanca	>	>	>	23	Abril	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 2.	Otro	Juan Diego Martín	Frances	Segovia	>	>	>	13	Marzo	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 13.	Otro	José Deiz Tolín	Campino	Barcelona	>	>	>	1	Julio	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 8.	Otro	Mateo Delhman Genana	Terrajo	Canarias	>	>	>	30	Junio	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 7.	Cabo	Nicomedes Dionisio Hernández	>	>	>	>	>	28	Abril	1897	Morantes	Bataan	
Idem núm. 12.	Soldado	Antonio Domingo Porras	San Lorenzo	Avila	>	>	>	19	Junio	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 8.	Otro	Agustín Domingo Bermejo	Alvis	Vizcaya	>	>	>	8	Idem	1897	Calamba	Laguna	
Idem núm. 7.	Otro	Domingo Domínguez Sierra	Trillo	Orense	>	>	>	28	Mayo	1897	Dambupilan	Bataan	
Idem núm. 2.	Otro	Ramón Domínguez Borrojo	Alvende	Avila	>	>	>	13	Julio	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 7.	Otro	Simón Domínguez Jiménez	Lequitio	Vizcaya	>	>	>	29	Idem	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 12.	Otro	José Echevarría Laos	Coronas	Santander	>	>	>	24	Mayo	1897	Maragondón	Cavite	
Idem núm. 5.	Otro	Benjamín Esteban Portilla	>	>	>	>	>	24	Junio	1897	Santa Cruz	Laguna	
Idem núm. 12.	Otro	José Edeove Sillanamundi	>	>	>	>	>	27	Julio	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 5.	Cabo	Victoriano Equijo Luico	Saldívio	Guipúzcoa	>	>	>	28	Junio	1897	Calamba	Laguna	
Idem núm. 12.	Soldado	Gabino Erasqui Echevarría	>	>	>	>	>	27	Julio	1897	Idem	Idem	
Batallón Caz. núm. 12.	Otro	Mariano Ereino Redondo	>	>	>	>	>	16	Idem	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 12.	Otro	Damián Eira Tuno	>	>	>	>	>	27	Idem	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 6.	Otro	José Erranquino Larrallán	Junquera	Gerona	>	>	>	17	Abril	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 11.	Otro	Cleto Escalona Benavente	Alzo	Guipúzcoa	>	>	>	3	Julio	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 12.	Sargento	José Escobar Chamizo	Villaconejo	Madrid	>	>	>	15	Mayo	1897	Naic	Cavite	
Idem núm. 14.	Soldado	Alonso Escribano López	Córdoba	Córdoba	>	>	>	17	Julio	1897	Taal	Batangas	
Idem núm. 7.	Otro	Damián Escribano Andujar	Rey	Cuenca	>	>	>	7	Idem	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 6.	Otro	Cristóbal Escrich Escrich	Vara del Rey	Idem	>	>	>	16	Julio	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 1.	Otro	José Esudero	Alvacita	Castellón	>	>	>	28	Idem	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 13.	Otro	Félix Expósito Molina	Villaviciosa	Córdoba	>	>	>	24	Junio	1897	Indang	Cavite	
Idem núm. 11.	Otro	Francisco Expósito Soriano	Mansilla	Murcia	>	>	>	19	Idem	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 1.	Otro	Miguel Expósito Romeral	Luchmayor	Baleares	>	>	>	7	Abril	1897	Imus	Cavite	
Idem núm. 11.	Otro	Manuel Espot Simó	Esporán	Lérida	>	>	>	6	Julio	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 12.	Otro	Juan Esteba Roselló	La Riva	Tarragona	>	>	>	29	Idem	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 5.	Otro	Francisco Esteban Valero	>	>	>	>	>	29	Idem	1897	Unión	Tayabas	
Idem núm. 6.	Otro	Silvestre Esteban Ventimalla	>	>	>	>	>	9	Idem	1897	Calamba	Laguna	
Idem núm. 7.	Otro	Francisco Estévez Pedro	>	>	>	>	>	21	Idem	1897	Almas	Cavite	
Idem núm. 6.	Otro	Antonio Estellos Iniesta	Alcoer	Valencia	>	>	>	6	Julio	1897	Naic	Idem	
Idem núm. 7.	Otro	Carlos Fá Felú	Gerona	Gerona	>	>	>	11	Agosto	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 6.	Otro	Ezequiel Fante Araez	Burgos	Burgos	>	>	>	25	Abril	1897	Dasmariñas	Cavite	
Idem núm. 12.	Otro	Jaimé Fané Moga	>	>	>	>	>	10	Idem	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 8.	Otro	José Faudonio López	Fosfras	Orense	>	>	>	11	Julio	1897	Idem	Idem	
Idem núm. 14.	Otro	Justo Feijoo Iglesias	Iglesia	Orense	>	>	>	25	Idem	1897	Castillejos	Zambales	
Idem núm. 7.	Otro	José Feijoo López	Atoa	Lugo	>	>	>	31	Junio	1897	Imus	Cavite	
Idem núm. 6.	Otro	Nicolás Femenias Martínez	Vergel	Alicante	>	>	>	3	Marzo	1897	Imus	Idem	
Idem núm. 5.	Otro	José Ferragut Tus	Ibiza	Baleares	>	>	>	19	Mayo	1897	Naic	Idem	
Idem núm. 7.	Otro	Antonio Fernán Serrano	>	>	>	>	>	13	Idem	1897	Biñang	Laguna	
Idem núm. 14.	Otro	Andrés Fernández Castro	Maxavío	Lugo	>	>	>	28	Mayo	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 7.	Otro	Angel Fernández Novos	Carrion	Lugo	>	>	>	6	Julio	1897	San Francisco	Cavite	
Idem núm. 14.	Otro	Angel Fernández Vellido	Paredes	Valladolid	>	>	>	22	Idem	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 1.	Otro	Daniel Fernández López	>	>	>	>	>	27	Junio	1897	Malate	Idem	
Idem núm. 13.	Otro	Demetrio Fernández	Sena	Oviedo	>	>	>	18	Marzo	1897	Manila	Idem	
Idem núm. 6.	Otro	Emilio Fernández Rivero	Villa	Orense	>	>	>	20	Mayo	1897	Cavite	Cavite	
Idem núm. 14.	Otro	Escelástico Fernández Incógnito	Neiro	Lugo	>	>	>	18	Idem	1897	Manila	Manila	
Idem núm. 12.	Otro	Idelfonso Fernández Gómez	Rincón	Lugo	>	>	>	25	Julio	1897	Naic	Cavite	
Idem núm. 6.	Otro	José Fernán ez Incógnito	Pulsana	Murcia	>	>	>	27	Idem	1897	Imus	Idem	
Idem núm. 14.	Otro	Jesús Fernández Gómez	>	>	>	>	>	27	Idem	1897	Carriang	Idem	
Idem núm. 12.	Otro	José Fernández Gómez	>	>	>	>	>	14	Abril	1897	Puray	Manila	
Idem núm. 12.	Cabo	Juan Fernández Sanz	>	>	>	>	>	14	Idem	1897	Malate	Idem	

(Se continúa en p. 679)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín García Rozas, del Ayuntamiento de Meaño, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 29 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 6321—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de María Josefa Bugallo, del Ayuntamiento de Moraña, y cuyas señas personales se expresan á continuación, la cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ella tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquella y producir á favor de su nieto José la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 3 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad cuarenta ó cincuenta años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 6320—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.

Habiendo acudido á esta Delegación D. Gabriel Hernández del Castillo, manifestando haber desaparecido de su poder un resguardo depósito necesario con interés de 1.300 pesetas, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia con fecha 5 de Julio de 1888, números 5 de entrada y 1.382 de registro, y solicitando la expedición de un nuevo resguardo, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida con arreglo á lo establecido en el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, y á los efectos en el mismo prevenidos.

Santa Cruz de Tenerife 2 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ricardo G. Cámara.

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta sucursal por D. Vicente Navarro Melchor, con fecha 30 de Julio de 1897, bajo los números 80 de entrada y 10 del Registro de inscripción, é importante 450 pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos.

Castellón 11 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer. X—853

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza al Alcalde del Ayuntamiento de Alfarate, haciéndole saber se hace indispensable su comparecencia en esta Delegación, con el fin de justificar la liquidación practicada en 7 de Junio último y levantar la oportuna acta del alcance que le resultó en concepto de Reacondador de contribuciones, debiendo efectuarlo en el improrrogable plazo de seis días; pues de no verificarlo en el citado término se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 24 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 6334—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Debiendo procederse en segunda subasta á la contratación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, á tenor de lo dispuesto por Reales órdenes de 3 de Noviembre de 1853 y 31 de Enero de 1881, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, señalando para el acto de la subasta el día 21 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, verificándose aquella por pliegos cerrados (sujetándose en ellos al de condiciones, que se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración de Hacienda).

Adviértese que para presentarse como licitador se ha de acompañar al pliego cerrado el justificante de haberse consignado la suma de 40 pesetas en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, acompañando también la cédula personal del licitador.

Segovia 15 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Huelva.

Habiendo sido dado de baja en el día de hoy el Sr. D. Antonio García y García de su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Huelva 26 de Agosto de 1898.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, A. Natalio Domínguez.—El Secretario, Manuel Toscano. X—851

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Habana.—Abascal Clausén, sin señas.
Barcelona.—Sierra, ídem.
Cádiz.—Enrique López, Ministerio de la Guerra.
Pinto.—Ramón Rodríguez, Encomienda, 16.
Coruña.—Manuel Ugarte, Arrieta, 9.
Málaga.—Francisco Rivera, Fonda Comercio, Alcalá, 1.
Ornse.—Juan Díez, sin señas.
Chantada.—José Puga, ídem.
Toledo.—Elisa Arias, Mesón de Paredes, 85.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido para transferir á la consignación de 1.500 pesetas, establecida en el art. 1.º, capítulo 5.º del vigente presupuesto «Para las obras necesarias en los locales en que se hallan establecidas las Casas de Socorro», la suma de 3.000, que se deducirán del remanente disponible de 14.417'03 pesetas que existe en la partida de 100.000 pesetas, consignada en el cap. 5.º, art. 1.º del mismo presupuesto «Para la adquisición ó construcción de un edificio destinado á Asilo de San Bernardino», cuya suma de 3.000 pesetas se hace necesaria para atender á los gastos de traslado é instalación de las Casas de Socorro central y sucursal del distrito de la Inclusa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 15 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Becerrea.

D. Daniel Fernández Sánchez, Alcalde accidental del mismo.

Hago saber que esta Corporación, en 18 del mes último, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer ausente en ignorado paradero, hace más de diez años, á Bautista Boado Falcón, hijo de Miguel y Rafaela, natural de Furco, en este distrito, de treinta años de edad, estatura corta, constitución fuerte, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, cara redonda, nariz afilada, boca regular, barbilampiño, sin otras señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Becerrea 10 de Octubre de 1898.—Daniel Fernández.

Relación de los datos necesarios para identificar la persona de Bautista Boado Falcón, ausente en ignorado paradero hace más de diez años.

Es hijo de Miguel y Rafaela, nació en Furco, Ayuntamiento de Becerrea, provincia de Lugo, en 19 de Septiembre de 1868, tenía diez y nueve en la fecha que se ausentó, que fué por el año de 1887; era de estatura corta, constitución fuerte, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, cara redonda, nariz afilada, boca regular, barbilampiño, sin señas particulares.

Becerrea 10 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Daniel Fernández. 6282—M

Ayuntamiento constitucional de Beizua Labayen.

Habiéndose presentado en tiempo oportuno en esta Alcaldía Santos Erro y Tellechea, natural de esta villa, hijo de José Antonio y de Ana, á quien corresponde entrar en quintas el año próximo veniente, solicitando se incoe el correspondiente expediente justificativo de ignorado paradero desde hace más de diez años, de su hermano Miguel Antonio Erro y Tellechea, circunstancia necesaria para obtener la excepción del servicio militar, que á su tiempo trata de alegar, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á fin de que si alguno tiene noticia del paradero del referido Miguel Antonio, lo manifieste á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Lo único que se sabe del citado Miguel Antonio, es que marchó á la América del Sur hace unos doce años.

Beizua Labayen 1.º de Agosto de 1898.—El Alcalde, Francisco Saldias.—De su orden, Pedro Erviti. 6314—M

Ayuntamiento constitucional de Cardona.

El Ayuntamiento constitucional de mi presidencia, en sesión de fecha 8 del actual, y en méritos del expediente incoado á instancia del mozo núm. 6 del alistamiento del reemplazo de 1895, y núm. 1 del sorteo de 1897, José Vilalta Traus, para probar la ausencia é ignorado paradero durante los últimos quince años de su hermano Juan Vilalta Traus, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia del expresado hermano en las condiciones que determina la ley con arreglo al núm. 4.º del art. 87 y la regla 4.ª del art. 88 de la de 21 de Octubre de 1896, ordenando se dirija al Gobierno de provincia el correspondiente edicto para su inserción en el *Boletín oficial*, y para que por dicha Autoridad se comunique al Ministerio de la Gobernación á los efectos de lo prevenido en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Y en debido cumplimiento á lo dispuesto en dicho artículo, se hace público á los efectos que en el mismo se determinan.

Señas del ausente.

Treinta y cinco años de edad, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color pálido, cejas al pelo, pelo castaño, barba poblada, su aire marcial, de oficio tejedor.

Cardona 10 de Octubre de 1898.—El Alcalde, José Artigas. 6315—M

Ayuntamiento constitucional de Masnou.

Habiéndose instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia, y á instancia del mozo Anselmo Roca Pacull, el expediente de que trata el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, resulta de dicho expediente que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en condiciones legales de Lucas Roca Pacull, hermano de dicho mozo, de edad veintiséis años, natural de esta villa, sin oficio conocido, que emigró á Buenos Aires en Enero de 1886, y cuya ausencia data desde aquella fecha.

Lo que se publica por medio de este edicto, exhortando á cuantos puedan tener noticias del paradero del ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Masnou 6 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Pablo Estapé. 6322—M

Habiéndose instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia, y á instancia del mozo Gerardo Cahue Manuel, el expediente de que trata el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, resulta de dicho expediente que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en condiciones legales de Pedro M. Cahue y Casals, padre de dicho mozo, de edad cincuenta y siete años, natural de San Ginés de Vilasar, de oficio marinero, quien emigró á Montevideo, y cuya ausencia hace veinte años data desde aquella fecha.

Lo que se publica por medio de este edicto, exhortando á cuantos puedan tener noticia del paradero del ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Masnou 6 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Pablo Estapé. 6323—M

Ayuntamiento constitucional de Matute.

D. Lorenzo Montes Hernáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Matute, provincia de Logroño.

Hago saber que dicha Corporación ha acordado haber motivo suficiente para suponer la ausencia por espacio de más de diez años consecutivos, y en ignorado paradero, de Manuel Manzanares Campo, hijo de José y Segunda y hermano de Eusebio Manzanares Campo, á los efectos de la clasificación de éste, que ha de ser comprendido en el alistamiento de esta villa en el próximo reemplazo de 1899.

Matute 7 de Agosto de 1898.—Lorenzo Montes.

Señas del ausente.

Natural de Briviesca (Burgos), de veintisiete años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos y color moreno. 6328—M

Ayuntamiento constitucional de Mojácar.

D. Bartolomé Flores Grima, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que á instancia de Francisca Núñez Escámez, de estos vecinos, se está tramitando expediente para justificar la ausencia de más de catorce años é ignorado paradero de su marido Martín García Ruiz, natural de esta ciudad, de cincuenta y seis años de edad, estatura baja, para lo cual se hace notorio por si alguna persona tuviese noticias del punto en que se halle dicho sujeto se sirva comunicarlo á esta Alcaldía para los efectos que en justicia correspondan.

Mojácar 19 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Bartolomé Flores.—El Secretario, Juan Martínez. 6333—M

Ayuntamiento constitucional de Sarria.

El Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento hace saber que á instancia de Manuel Vázquez López, vecino del pueblo de Vigo, parroquia de San Salvador de Villar de Sarria en este distrito, núm. 125 del alistamiento y 95 del sorteo para el reemplazo de 1898, se instruyó por esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de trece años, en ignorado paradero, de su hermano uterino José López, hijo natural de Benita López, madre de aquél; y estimando el Ayuntamiento que hay motivos suficientes para presumir la ausencia del mismo, cuyas señas y demás circunstancias se mencionan en la relación que se expresa á continuación, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público á medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares; y á los que sepan el punto donde se encuentre el indicado José López les ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de la existencia de dicho individuo para unirlos al mencionado expediente.

Sarria 12 de Octubre de 1898.—El Alcalde, C. González.

Relación que se cita.

José López es hijo natural de Benita, nació en el pueblo de Vigo, parroquia de San Salvador de Villar de Sarria, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, el cual cuando se ausentó tenía las señas siguientes: pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, barba ninguna, estatura regular, edad como unos veinticuatro años, oficio jornalero y su estado soltero, señas particulares ninguna. 6281—M

Alcaldía constitucional de Fanlo.

D. Pascual Sesé, Alcalde constitucional del distrito de Fanlo.

Hago saber que ignorándose el paradero hace más de diez años de Francisco Villacampa Nerín, hijo de Francisco Villacampa Bucían, y hermano del soldado Ramón Villacampa Nerín, y cumpliendo cuanto previene el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan averiguarlo, poniéndolo en caso de ser habido en conocimiento de esta Alcaldía y de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Fanlo 18 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Pascual Sesé.

Señas de Francisco Villacampa Nerín.

Hijo de Francisco y Teresa, natural de Fanlo, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, y se ausentó del pueblo en el año 1886. 6305—M

Alcaldía constitucional de García.

D. José Pons Roige, Alcalde constitucional de la villa de García.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, á instancia de D. José Maña Anguera se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de su hijo Jaime Maña Ubet, natural de esta villa, de treinta y cuatro años de edad, fue quinto por el reemplazo de 1884 y alistamiento de esta localidad, tuvo la talla de un metro 666 milímetros, cuyo mozo, de últimos del año 1887 á primeros de 1888, sentó plaza de soldado como sustituto para el Ejército de Ultramar, desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo, ignorándose las demás circunstancias relativas á su filiación.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, expido el presente en García á 12 de Octubre de 1898.—José Pons.

6303—M

Alcaldía constitucional de Haro.

Declarados prófugos con las condenaciones consiguientes de gastos por el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos del reemplazo del año actual Alejandro Santo Tomás, de padres desconocidos; Ignacio Santo Tomás, ídem; Claudio Olalde García, de Aniceto y María; Luis Bengoa Dordonir, de Santiago y Natalia, con residencia en Amberes (Bélgica); Acacio Paulino Grijalba y Fernández, de Francisco y María; Plácido Silvar Roldán, de Jacobo y Rufina; José Santo Tomás, de padres desconocidos, y Dionisio García Sáenz, de Fermín y Cecilia.

En tal concepto, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la zona de reclutamiento de Logroño.

Haro 11 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Ildefonso Pino.

6309—M

Alcaldía constitucional de la villa de Llers.

Continuando ignorándose el paradero de los hermanos del mozo Narciso Martí Vinsá, procedente del alistamiento del reemplazo de 1896, núm. 15 del sorteo de mozos del 1897, llamados Vicente y José, conocido por Juan, los cuales hace más de diez años consecutivos se hallan ausentes de esta localidad, se hace público por medio del presente anuncio y demás análogos, insertos en otros periódicos oficiales, por si hay alguna persona que tenga noticia de su paradero se sirva dar cuenta del mismo á esta Municipalidad por todo el día 5 del próximo mes de Marzo venidero.

Y al propio tiempo, para los efectos de quintas, ruego á las Autoridades, ya civiles como militares, practiquen las diligencias necesarias en averiguación de su paradero, notificándolo á esta Alcaldía en caso de tener noticia del mismo.

Llers 7 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, José Bosch.

6317—M

Alcaldía constitucional de Málaga.

Habiéndose instruido oportunamente, y á instancia de María Franco Martín, expediente que acredita que su marido Joaquín Jiménez Castillo, hijo de Antonio y de Ana, natural de Vélez Málaga, de cincuenta años de edad y de oficio tejero, hace más de diez años se ausentó de aquella ciudad, sin que se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace esto público por medio del presente edicto á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reemplazos.

Málaga 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Juan F. Cabello.

6329—M

Habiéndose instruido oportunamente, y á instancia de Teresa Liria Abolaño, expediente que acredita que su marido Francisco Quiñones Gaira, hijo de José y Teresa, natural de Nerja, de sesenta años de edad, de estado casado y de oficio barbero, hace más de diez años se ausentó de esta ciudad, sin que se haya podido averiguar su residencia ni paradero, se hace público por medio del presente edicto, á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reemplazos.

Málaga 5 de Octubre de 1898.—Ramón M. Peces.

6326—M

Habiéndose instruido á instancia de Doña Josefa Liorza Alberiche expediente que acredita que su marido D. Eduardo Moreno González, hijo de Pedro y Concepción, natural de Alhama de Granada, de cincuenta años de edad, casado, cesante, hace más de diez años se ausentó de esta ciudad, sin que se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reemplazos.

Málaga 15 de Octubre de 1898.—Ramón M. Peces.

6324—M

Habiéndose instruido á instancia de Doña María del Pilar Tena Ordóñez expediente que acredita que su marido Don Francisco Baena Serrano, hijo de José y Francisca, natural de Córdoba, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, vendedor ambulante de efectos de platería, hace más de diez años se ausentó de la ciudad de Córdoba, sin que se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente edicto, á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reemplazos.

Málaga 21 de Octubre de 1898.—Ramón M. Peces.

6325—M

Alcaldía constitucional de Mijas.

D. Francisco López Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Francisco Martín Martín para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Miguel Martín Martín de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la

vigente ley de Reemplazos, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Martín Martín se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Miguel Martín Martín es hijo de Pedro Martín Fernández, difunto, y María Martín González; cuenta treinta y seis años de edad, de oficio del campo, con instrucción y está casado con María López López.

Mijas 12 de Septiembre de 1898.—Francisco López.

6327—M

Alcaldía constitucional de Peranzanes.

Declarada por el Ayuntamiento, en virtud de expediente, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Cerecedo Gabela, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se expresan á los efectos del mencionado artículo los datos que han podido adquirirse, y son: que Antonio Cerecedo Gabela, natural de este pueblo de Peranzanes, tiene hoy, si vive, cuarenta y seis años de edad; que es esposo de Juliana Gabela Alonso; que cuando se ausentó estaba casado, de oficio jornalero, y que, con relación á entonces, sus señas personales son las siguientes: estatura regular, lleno de cara, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y barba cerrada.

Para que conste, fijo la presente en Peranzanes á 13 de Octubre de 1898.—Nicasio Díez.

6346—M

Alcaldía constitucional de Santa Coloma de Queralt.

El Ayuntamiento de mi presidencia, á solicitud de María Sol Bruñau, y con arreglo al art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ha incoado el correspondiente expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, de su esposo Valentín Creus Planas, á los efectos de la excepción comprendida en el caso 4.º del art. 87 de dicha ley, que le corresponde disfrutar á su hijo único Julio Creus Sol en el reemplazo de 1899.

Resulta de dicho expediente que el citado Valentín Creus Planas, cuyas señas personales abajo se indican, se ausentó en el año 1885 voluntariamente, ignorándose hasta la fecha su actual paradero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento del mencionado art. 69 del reglamento, y á fin de averiguar el paradero de dicho interesado.

Santa Coloma de Queralt 12 de Octubre de 1898.—El Alcalde, M. Domenjo.

Señas personales de Valentín Creus Planas.

Edad cincuenta y dos años, oficio fabricante, estatura alta, color blanco, cara larga, pelo castaño, se embarcó en el puerto de Santander en el mes de Agosto de 1885, dirigiéndose á Méjico, y no se ha sabido más de él.

6354—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 63.171 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Catalina García Torremocha.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de San Vicente baja, núm. 80.

X—844

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****LOGROÑO**

D. Sergio Marquiarán y Vicente, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino Cebrián Grandes, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Zarzosa, partido de Arnedo en esta provincia, hijo de Benito y de María, para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de quince días, é ingrese en el correccional de esta ciudad á cumplir la pena de tres años de prisión correccional que se le han impuesto en causa por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega y exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dado en Logroño á 10 de Noviembre de 1898.—Sergio Marquiarán.

J—7301

Juzgados eclesiásticos.**OVIEDO**

Nos D. José María Climent Zimmermann, Presbítero, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Derecho canónico, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I., etc.

Por el presente edicto hacemos saber que en el expediente que se instruye en este Tribunal sobre el estado ruinoso en que se halla la capilla de que abajo se hará expresión, con fecha 16 del actual, proveímos el auto del tenor siguiente:

«Auto.—De acuerdo con el Fiscal, se cita y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho al patronato de la capilla de Santa Elena, sita en la hijuela de San José de Prado, filial de la parroquia de San Salvador de San Tirso de Abres, para que dentro del término de quince días improrrogables, que comenzarán á correr y contarse desde el siguiente al en que se publique esta providencia en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado, *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Tribunal á deducirle en forma, debiendo como tales patronos proceder á la reparación de la expresada capilla; con apercibimiento de que en otro caso se declarará fenecido el patronato; y como se ignore á quién corresponde éste en la actualidad, líbrense edictos en la forma indicada.»

Por tanto, libramos el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, en Oviedo á 18 de Julio de 1898.—Doctor José María Climent.—Por mandado de S. S., Bonifacio Alvarez Manzaneda.

X—852

Juzgados militares.**TERUEL**

D. Luis Pérez Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la misma para la formación de expediente contra el recluta Joaquín Esteban Guillén por no haberse presentado en dicha zona para su destino á Cuerpo.

Usando de los beneficios que me concede el Código de Justicia militar, por la pre-ente llamo, cito y emplazo al recluta Joaquín Esteban Guillén, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso á este Gobierno militar y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Señas generales del individuo.

Joaquín Esteban Guillén, hijo de Braulio y de María, natural y vecino de Molinos, partido de Castellote, provincia de Teruel, distrito militar de Aragón, nació en 7 de Octubre de 1868, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Teruel 12 de Noviembre de 1898.—Luis Pérez.

6719—M

Juzgados de primera instancia**ALCIRA**

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de tres relojes contra Salvador Ferrando Heninano, alias Bacora, he acordado por providencia de hoy se llame por medio del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, al dueño de un reloj de níquel, que fué hurtado entre los días 12 al 15 de Junio último de un chaleco que había colgado en un árbol de un campo sito en el término de esta ciudad y cerca de la carretera de la misma á Alberique, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, para que acredite la preexistencia por medio de dos testigos y entregarle dicho reloj.

Dada en Alcira á 9 de Noviembre de 1898.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bernardo Andrés.

J—7288

AYAMONTE

D. Joaquín María Castellano, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de Francisco Zulueta, que es de la provincia de Sevilla, de oficio dulcero, viudo, de cuarenta y ocho años, estatura alta, delgado, color moreno claro, cerrado de barba, con bigote grande entrecano, ojos grandes pardos; vistiendo traje de algodón claro, sombrero blanco de ala ancha y alpargatas, á cuyo individuo le acompaña un hijo suyo llamado Francisco, como de once años de edad, y averiguado que sea proceda á la detención del mismo y conducción á las cárceles de esta ciudad, por tenerlo así acordado en causa que instruyo por estafa de 23 pesetas 17 céntimos al vecino de esta población Juan González Periañes.

Y para que se persone en esta sala audiencia se le concede el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Ayamonte á 6 de Noviembre de 1898.—Joaquín María Castellano.—El actuario, Licenciado Leopoldo Royano.

J—7289

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo con el núm. 129 del corriente año, sobre defraudación á la Hacienda y estafa, se cita y llama á Román Mulet, que en 9 de Noviembre del pasado año desempeñaba el cargo de Auxiliar vista de esta Aduana, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Palacio de Justicia, sito en el salón de San Juan, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 9 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rius, J. Ignacio Just, habilitado.

J—7290

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra Eduardo Estera y Enebrea, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades; fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de cincuenta años, natural de Madrid, pintor, casado y vecino de Valencia.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. M. Planas, Enrique Parcet.

J—7291

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de la villa y partido de Cambados.

A medio de la presente requisitoria intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares, recomienden á sus agentes la busca y captura de Benito y Vicente Portas Blanco, naturales y vecinos de la parroquia de San Adrián de Vilaríño, correspondiente á este partido, y los que se ausentaron para la Habana, ignorándose su actual paradero, procesados en causa que se les instruye por el delito de estafa, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Al mismo tiempo se llama á dichos procesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

Cambados 7 de Noviembre de 1898.—Benigno Sánchez.—Luciano Fariña Varela. J—7292

CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cava Alcázar, que se hace llamar también por Juan Morales García y Juan Cristóbal Machado Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y legalizar su situación en la causa que se le sigue por robo de alhajas á Doña Purificación Albarado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca de referido procesado, que es de cuarenta y dos á cuarenta y cinco años, de estatura regular, pelo castaño, de regulares carnes, afeitado y sin bigote, bien vestido, de carácter decididamente fuerte y tiene mucha verbosidad, y caso de ser habido se conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por estar decretada la prisión provisional del mismo.

Dada en Cazalla á 6 de Noviembre de 1898.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Valeriano Llera. J—7293

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á Manuel Espadas, alias el Cedacero, hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de esta capital, de veinte á veintiséis años de edad, soltero, rubio, de estatura mediana; viste de negro, el traje corto, usa sombrero de ala ancha también negro, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se sigue por homicidio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y conseguido lo conduzcan con las debidas seguridades á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con motivo del homicidio de Magdalena Orobio.

Dada en Ciudad Real á 9 de Noviembre de 1898.—Manuel María Puga.—Por su mandato, Domingo María Bermeo. J—7294

COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hurtado Castillo, alias el Hijo de la Muda, hijo de José y de Salvadora, soltero, de treinta años de edad, natural y vecino de Alhaurin del Grande, del campo, sin instrucción, con antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de cumplir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa seguida contra el referido y consortes por el delito de hurto; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Coín á 8 de Noviembre de 1898.—Adolfo López y López.—Por mandato de S. S., Antonio Bonilla. J—7295

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que en un principio manifestó llamarse José Villar y luego se dijo llamaba Cecilio Carrascoso, de unos treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos azules muy vivos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se le sigue por hurto de ropas á Juana Torres; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 3 de Noviembre de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Francisco Almazán. J—7296

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de veinte días á los acusados Manuel Molina y José Fernández, vecinos de Guéjar-Sierra, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre contrabando de matas de tabaco, cuya aprehensión tuvo lugar en el sitio conocido por la Umbría, término municipal de dicho pueblo, el día 3 de Julio de 1897; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y seguirá la causa en su rebeldía.

A la vez se interesa á la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial hagan averiguaciones acerca del paradero de dichos sujetos.

Dado en Granada á 7 de Noviembre de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—7297

HERVÁS

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro gitanos, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, que el día 2 del mes actual se encontraban en la carretera general de Extremadura á Castilla, y pasado el puente denominado Trujillo, próximo á la ciudad de Plasencia, en compañía de cuatro gitanas llamadas Luisa Silva, Maximina Vázquez Vargas, Josefa Silva Bruno, conocida por María Antonia, y Carmen Romero Montes Bruno, y otros jóvenes y niños, y que al divisar una pareja de la Guardia civil huyeron, abandonando á dichas mujeres y á los semovientes que también se expresarán, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados de este Juzgado, para responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruye por hurto de dos cerdos, ocurrido en la noche del 29 de Octubre último en la dehesa del monte término del pueblo de Ahigal, de este partido.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero, y en el mismo modo y ruego, á todas las Autoridades de cualquier clase y á los individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado de expresados cuatro gitanos, en auxilio de la administración de justicia, por tenerlo así acordado en el citado sumario.

Dada en Hervás á 10 de Noviembre de 1898.—Bonifacio Alvarez.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Nombres de los gitanos, según las mujeres manifestaron á los Guardias aprehensores y aparecen en el atestado.

Francisco Silva, marido de Luisa Silva.
Francisco Canillas, marido de Carmen Romero Montes Bruno.
José Gómez, marido de Maximina Vázquez Vargas.
Se ignora el nombre del otro gitano.

Señas que de los gitanos resultan en el sumario.

Un joven como de diez y ocho años de edad, muy moreno; vestía chaqueta de paño con cuadros grandes, pantalón de pana negra y sombrero negro de alas anchas.
Otro como de veinticinco á treinta años; vestía traje de paño claro y sombrero blanco de alas anchas.
Otro de veinticuatro á veintiséis años; vestía traje negro y sombrero negro de alas anchas.
Otro de veinticuatro á veintiséis años de edad, sin que consten ningunas otras señas.

Señas de los semovientes ocupados y que pueden ser reclamados por la persona que se crea dueños de ellos.

Una jumenta, pelo rucio, cerrada, alzada de cuatro á cinco cuartas, sin señas particulares.
Otra jumenta, pelo castaño, cerrada, de alzada pequeña, sin señas particulares.
Otra jumenta, pelicana, de cuatro á cinco cuartas de alzada, sin señas particulares, cerrada.
Otra jumenta, pelo castaño oscuro, hocico blanco, alzada de cuatro á cinco cuartas, cerrada y sin señas particulares.
Otra jumenta, pelo negro, cerrada, muy vieja, de cuatro á cinco cuartas de alzada, sin señas particulares.
Un jumento, pelo blanco, de cuatro á cinco cuartas de alzada, entero, cerrado, sin señas particulares.
Otro jumento, pelo pardo, mohino, de cuatro á cinco cuartas de alzada, con una herida de rozadura en la mano derecha de poca importancia, cerrado y sin señas particulares. J—7298

HUELMA

D. Miguel Sanjuán Le Roux, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del infrascripto se instruye sumario en averiguación de los autores del hurto de una capa y colcha de la propiedad de Doña Modesta Peña Mayo, cometido en los primeros días de Julio último en la casa de dicha señora, que es de estos vecinos.

En cuyo sumario he acordado se proceda á la busca de dichas prendas y captura de los autores del hurto; y en su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto, requiero y ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes con dicho fin, remitiendo en su caso unas y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelma á 8 de Noviembre de 1898.—Miguel Sanjuán.—Por su mandato, el actuario, Lorenzo López L. de Guevara.

Señas de las prendas.

Una capa de paño negro con vueltas de terciopelo del mismo color y sobrevueltas de raso á listas azules y rizadas.
Una colcha de zarasa, con tres paños, servida, color claro y pintada en ramaje pajero. J—7299

LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez de primera instancia del partido.
Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al ausente en ignorado paradero, D. Antonio Artilles y Bordón, vecino que fué del Ingenio, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que comparezcan dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, á hacer uso de su derecho; haciéndose constar que dicha administración la ha pedido D. Pedro Santana Pérez, vecino de dicho pueblo del Ingenio, en concepto de marido de Doña Juana Artilles Bordón, hermana del ausente; y previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Las Palmas á 4 de Noviembre de 1898.—Celso Torres.—Ante mí, Juan Cancio. X—842

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 2 del actual en el sumario que se instruye sobre hur-

to, se cita á la persona que se crea dueña de tres camisetas que el día 7 de Octubre último fueron ocupadas al procesado José de San Miguel al ser detenido, y que dijo eran robadas, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente día en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Agustina Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—7292

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego, se cita á la persona que hiciera el disparo y personas que lo presenciaron, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 24 de Octubre último en la calle de Oviedo, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente día en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7293

MADRID—INCLUSA

En el incidente promovido en los autos de quita y espera por D. Fernando O'Mulryan se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la villa de Madrid, á 3 de Noviembre de 1898, el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial de los de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto el presente incidente, seguido entre partes, de la una, con el carácter de demandante, D. Fernando O'Mulryan y Duro, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero y defendido por el Abogado D. Julio Seguí Sala, y de otra, en el concepto de demandados, los herederos de D. Manuel Marañón, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, sobre formación de liquidación; y

Fallo que debo de aprobar y apruebo la liquidación presentada por la representación de D. Fernando O'Mulryan con su escrito de Junio próximo pasado por lo que se refiere al crédito que dicho señor tuvo con D. Manuel Marañón, hoy con los herederos de éste.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Llera.»

Y para que sirva de notificación á los herederos de D. Manuel Marañón, firmo el presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1898.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de Vega. N.º 845

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 26 de Enero último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoada por D. Benito de Frutos Garrido contra D. Eugenio López Curet y D. Filiberto García Aranda, sobre tercería de mejor derecho, de la que se ha conferido traslado á los demandados; en su consecuencia, y mediante ignorarse el actual paradero de D. Eugenio López Curet, se emplazo por medio de la presente cédula para que en el inapropiable término de nueve días comparezca en los autos y conteste la referida demanda; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Miguel.—El Escribano, Esteban Unzueta. N.º 846—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Quintana Salas, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Miguel y María, natural del Burgo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, calle del propio nombre, para prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo en esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 7 de Noviembre de 1898.—Sebastián Miguel.—Por mandato de S. S., Antonio González y Carreras. J—7299

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita á un individuo que dijo llamarse Miguel Mendo Cerro, vecino del Almendral, de veinte años de edad, soltero, jornalero, que en la noche del 31 de Agosto último fué herido en la cabeza, en el puente que hay sobre el Guadiana en esta ciudad, por unos gitanos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruye con motivo de dichas lesiones, y se apercibe á Miguel Mendo Cerro que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Mérida á 9 de Noviembre de 1898.—Gonzalo Cardenal.—El actuario, Licenciado Alvaro Narro. J—7280

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López Nicolás, hijo de Juan y Narcisca, natural y vecino de esta ciudad, de diez años de edad, para que dentro

del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Murcia 8 de Noviembre de 1898.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—7281

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Vicente Santiago, hijo natural de Francisca Santiago Muñoz, natural y vecino de Lorca, de treinta y seis años de edad, soltero, hojalatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparezca su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para ser emplazado en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de cualquier clase y fuero procedan á su busca y captura, disponiendo, en su caso, su conducción á este Juzgado, pues con ello administrarán justicia.

Dada en Murcia á 7 de Noviembre de 1898.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Miguel Soriano. J—7255

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Se cita, llama y emplaza á Luis Fernández Vicente, hijo de Luis y María, soltero, esquilador, de treinta años, vecino de Lorca, en la calle del Carril de San Pedro, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle un auto dictado en causa que contra el mismo se sigue sobre estufa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todos las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho Luis Fernández Vicente.

Dada en Murcia á 8 de Noviembre de 1898.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia. J—7256

ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente por lesiones á Genoveva Méndez Rodríguez, vecina de esta ciudad, se acordó citar por edictos á una tal Josefa, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran. á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para prestar declaración como testigo en el aludido sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Orense á 5 de Noviembre de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero. J—7282

OVIEDO

El Sr. D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Miguel García González, de unos cuarenta y siete años de edad, casado, expendedor de billetes, natural de León y vecino de esta capital, de estatura baja y delgado, mal vestido, usa gorra y bigote entrecano, ojos y pelo castaños claros, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de León y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estufa, en la cual se acordó la prisión contra el mismo; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Miguel García González, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Oviedo á 31 de Octubre de 1898.—José Pineda.—Por su mandado, Angel Cabal. J—7214

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de nueve cerdos, cuyas señas después se expresarán, los cuales fueron hurtados la noche del 27 de Octubre último á D. Antonio Telles Pistón, vecino de Fuente Palmera, de la zahurda del cortijo de la Dehesilla, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 6 de Noviembre de 1898.—Fabián Ruiz. El Escribano, Félix Nogués.

Señas de los cerdos.

Nueve de dos años de edad, entrepelados, hierro A T en la paletilla derecha, cuyas iniciales están entrelazadas.

J—7257

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las

Autoridades, agentes de policía y Guardia civil se proceda á la busca de una burra, pelo rucio claro, con dos manchas blancas en los costillares y un listón oscuro en una de las manos, cerrada y sin hierro, que en la noche del 10 de Octubre actual fué hurtada á José González López, vecino de Huelva, y habida la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores del hurto, si fuese habido.

Sanlúcar la Mayor á 31 de Octubre de 1898.—José Martín Barrios.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—7258

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los gitanos Antonio Romero, alias Vegiga, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, hoyoso de viruelas; viste sombrero blanco de ala ancha, alpargatas y ropa oscura; José Romero, alias Faltriqueiras, hermano del anterior, de unos veinte años, estatura regular; viste sombrero blanco de ala ancha, alpargatas y traje blanco; Pedro Vargas, alias Cotorrero, como de unos treinta años, estatura regular; viste pantalón y blusa color azul, de tela llamada de hierba, sombrero blanco de ala ancha y alpargatas; todos tres vecinos que han sido de Sevilla, en el barrio de Triana, calle de San Juan, núm. 18; María Antonia Arenas Cordero, viuda, ocupación las de su sexo, de sesenta y siete años, vecina que ha sido de Sevilla, calle de San Juan, número 26, calle del Cebo, María de la Cruz Expósito, soltera, de cuarenta años, vecina que ha sido de Sevilla, calle de San Juan, núm. 6; María Suárez Heredia, soltera, de ocupación las de su sexo, de veinte años, vecina que ha sido de Sevilla, calle de San Juan, ignorando el número, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se instruye contra los mismos por hurto de dos yeguas de la propiedad de D. Federico Bayort y Don José Vázquez, vecinos del Castillo de las Guardas; apercibidos que de no verificarlo en dicho término se les declarará rebelde, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieran el paradero de dichos procesados procedan á la prisión de los tres primeros, remitiéndolos á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, haciendo comparecer en este Juzgado á las otras tres procesadas para que presten declaración indagatoria.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 8 de Noviembre de 1898.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—7283

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á los parientes de D. Guillermo Meissner, natural de Dresden, en Alemania, soltero, de treinta y seis años de edad, comerciante, que viajaba en el tren núm. 18, de Sevilla á Huelva, la tarde del 27 de Agosto último, quedando enfermo en la estación de Villanueva del Ariscal, y falleciendo en ella la expresada tarde, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho y ofrecerles los procedimientos; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 5 de Noviembre de 1898.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—7215

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido.

Hago saber que habiendo acudido D. José Alonso Gómez al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona, con escrito de fecha 14 de Enero de 1897, solicitando la devolución de la fianza del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, del que fué jubilado, se acordó con fecha 20 de Febrero de dicho año, con arreglo á lo establecido en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, que se hiciera público por medio de edictos, que el referido D. José Alonso Gómez cesó en el desempeño de dicho cargo de Registrador de la propiedad, habiendo desempeñado también con anterioridad el mismo cargo en las Audiencias de Guadalajara, Bermillo de Sayago, Zamora, Valoria la Buena y Valladolid; y citando á los que tuvieran que formular alguna reclamación contra el expresado señor, para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna, se publicaron terceros edictos haciendo igual llamamiento por el término de seis meses, con idéntico resultado; en su virtud, se ha acordado en providencia de esta fecha que se haga un cuarto llamamiento por término de seis meses, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, para que durante él se puedan hacer las correspondientes reclamaciones contra la fianza constituida por D. José Alonso Gómez para el desempeño de dicho cargo.

Dada en San Sebastián á 3 de Noviembre de 1898.—Luis Rodríguez Martín.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca. J—7216

SARRIA

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Gumersindo Olmo Seoane, vecino que fué Gámiz, parroquia de San José de Santalla de Lózara, distrito de Samos, y ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que instruye sobre lesiones á Santiago Peirras; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sarria á 10 de Septiembre de 1898.—Angel Reguero y Guisasaola.—El actuario, P. S., José García del Río. J—7217

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada

con fecha de ayer para cumplir con lo que se previene en carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, se requiere á los procesados en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto, Antonio Amor García, Dionisio García Iñar y Antonio Curquejo Díaz, quinquilleros, y de ignorado domicilio, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á satisfacer las costas causadas en dicha causa y á que están condenados, según sentencia, importando, las del primero, 243 pesetas 60 céntimos, las del segundo y tercero, 219 con 85 cada uno, sin perjuicio de las posteriores que se causen; bajo apercibimiento de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Segovia á 3 de Noviembre de 1898.—Pedro Díez Villalobos.—Eduardo García. J—7186

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, en autos que se siguen por la Escribanía de mi cargo á instancia de Doña María Torres Bermúdez, sobre que se declare la ausencia de su marido D. Antonio Gago Torres, natural de Algeciras, vecino que fué de esta capital, hijo de D. Andrés y de Doña Rafaela, y Teniente retirado de la Guardia civil, se llama al referido D. Antonio Gago, cuyo paradero se ignora, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en dichos autos á usar de su derecho; haciéndose constar que solicita la administración de los bienes del susodicho D. Antonio Gago Torres su esposa la Doña María Torres Bermúdez, y previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para la debida publicidad, cumpliendo con lo mandado, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 31 de Octubre de 1898.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez. 592 P

D. Rafael Quintana y Gómez, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de lesiones contra Juan Angel Castillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Angel Castillo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

Dada en Sevilla á 7 de Noviembre de 1898.—Rafael Quintana.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—7259

SEVILLA—SALVADOR

D. Rafael Quintana Gómez, Juez de primera instancia interino del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que D. Bartolomé Muriel y Sayago, hijo de D. Luis y Doña María de los Dolores, que nació en la ciudad de Cádiz el día 12 de Agosto de 1898, falleció en 23 de Enero de 1898 actual, en esta ciudad de Sevilla, en estado de soltería, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiendo acudido á este Juzgado el Procurador D. José de Velilla y Rodríguez con poder bastante de Doña Francisca Brieva y Muriel en escrito fecha 15 de Septiembre último, manifestando que el dicho D. Bartolomé Muriel y Sayago no ha dejado ascendientes ni descendientes que puedan heredarle y si sólo parientes colaterales de segundo grado, que lo son Doña Francisca y su hermano Don Enrique Brieva y Muriel, primos hermanos del finado; y después de asegurar que no existen parientes de igual ó mejor grado, solicita se le admita información testifical sobre los hechos consignados, y dada la tramitación que marca el artículo 984 del Enjuiciamiento civil, se declare herederos ab intestato del finado D. Bartolomé Muriel Sayago á los dichos Doña Francisca y D. Enrique Brieva y Muriel.

En su consecuencia, para cumplir lo que dispone el referido art. 984, se llama por un solo pregón y término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada del D. Bartolomé Muriel y Sayago, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de dicho término.

Dada en Sevilla á 11 de Noviembre de 1898.—Rafael Quintana.—El actuario, Antonio Verjer. X—841

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, y por ante mí, penden diligencias sobre cumplimiento á mandamiento de la Sala de lo civil de esta Audiencia, fecha 22 de Septiembre próximo pasado, procedente del rollo de los autos, incidente que se sustancia en piza separada de los de suspensión de pagos de D. Tomás de la Calzada, sobre rescisión del convenio celebrado entre éste y sus acreedores, y que al Calzada se declare en estado de quiebra, promovido por el acreedor D. Manuel de Torres y Rodríguez, que falleció en su domicilio en esta capital, calle Arce, núm. 11, el día 23 de Marzo de 1894, en estado casado con Doña Dolores Preciado, sin dejar hijos de su matrimonio, ni otorgar testamento, en las cuales se dictó providencia en 27 del mismo Septiembre, mandando notificar á la Doña Dolores Preciado y á los herederos ó causa habientes del D. Manuel Torres, la providencia dictada por la referida Sala de lo civil, contenida en dicha orden, que dice así:

«... se haga saber á los herederos ó causa habientes del Torres que en el término de diez días se personen en indicados autos; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten.»

En su consecuencia, y á virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, y siendo desconocido el paradero y residencia de la Doña Dolores Preciado, así como el de los herederos y causa habientes del D. Manuel Torres Rodríguez, se

les notifica en forma por medio de la presente cédula el citado proveído de la Superioridad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparece inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen ante la Superioridad; bajo el apercibimiento contenido en dicha resolución, y además el de pararle el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 2 de Noviembre de 1898.—El actuario, Licenciado José González Atané. 594—P

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon, término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, á Andrés Zúñiga Chacón, cuyas circunstancias son las siguientes: estatura alta, ojos pardos, pelo rubio, rostro color claro, nariz aguileña, boca regular, labios finos, cejas al pelo y sin seña especial al exterior, hijo de Cristóbal y Ana, de veintiséis años, natural de Villamartín, y de este domicilio en calle Bustos Tavera, núm. 35, siendo de ocupación empleado, para que se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren procedan á su captura, y con las seguridades necesarias lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado, pues haciéndolo así administrarán justicia, á la cual me obligo en análogas circunstancias.

Dado en Sevilla á 4 de Noviembre de 1898.—Diego Dávila y Godoy.—El actuario habilitado, Licenciado Adolfo Sánchez Melo. J—7260

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en expediente sobre abintestado de Doña Emilia Torres Benítez por el Sr. D. Juan Gordillo Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, se llama á los parientes más cercanos y que se crean con derecho á heredar á la referida difunta, para que en el término de veinte días, contados desde que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado referido á usar de su derecho en forma; apercibidos de que si no comparecen en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose presente que hasta la fecha no se ha presentado pariente alguno.

Dado en Sevilla á 8 de Noviembre de 1898.—El Escribano, José M. de Chiclana. 595—P

SORT

D. Dionisio Hernández, Juez de primera instancia del partido de Sort.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente que se instruye sobre cancelación de fianza prestada por el Procurador que fué de este Juzgado, D. Pelegrín Buenave Vidal y Castells, he acordado citar, como se cita, á cuantas personas tengan que hacer reclamación contra los actos del mismo la deduzcan dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 26 de Mayo de 1898.—Dionisio Hernández.—Licenciado José Aytés. X—850

TAMARITE

D. José María Bascones Pérez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite.

Por el presente y quinto edicto cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la fianza que prestó el hoy difunto D. Fernando Torrecilla y Toledo para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad del partido de Tamarite, para que dentro del plazo prevenido por la ley Hipotecaria la deduzcan en este Juzgado; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tamarite 28 de Octubre de 1898.—José María Bascones.—Por mandado de S. S., Francisco Lasierra. J—7218

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel González Alemán, viudo, de cincuenta y dos años de edad, natural de Royuela, cuyas demás circunstancias no constan, sin domicilio é ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuya prisión he decretado, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Teruel á 4 de Noviembre de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Ramón Berges. J—7261

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón N., alias Morraja, por haber nacido en la Sierra Morraja, término municipal de Olacén (Castellón), de donde es vecino, cuya esposa reside en la Iglesia del Cid, que, según se dice, se halla en la actualidad procesado, y cuyas señas son: estatura más alta que baja, de unos cuarenta y seis años de edad, viste pantalón, blusa, alpargatas minoneras, pañuelo oscuro á la cabeza y manta clara, cuyo sujeto, diciéndose llamarse Rafael Millán y ser vecino de la Pobleta, compró en la mañana del 28 de Octubre último una burra á Manuel Bayo Calvo, vecino de Villarroya de los Pinares, en su masada llamada Roya Redonda, entregándole en el precio un billete de 100 pesetas y dos de 50 del Banco de España falsos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Castellón, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye en el mismo sobre el hecho expresado.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Teruel á 5 de Noviembre de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Ramón Berges. J—7262

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que por D. Agustín Lambea y Arteta, que desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, se ha solicitado se anuncie su cesación en dicho cargo como trámite previo para la devolución de la fianza que prestó, y que tengo acordado anunciarlo cada mes, por espacio de un semestre, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que puedan presentarla ante este Juzgado dentro del referido plazo; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á 4 de Noviembre de 1898.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Ante mí, Vicente S. Ibáñez. J—7187

TORRIJOS

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que se sigue en este Juzgado por hurto de uvas, se instruye del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Pantaleón López, esposo de Antonia Sánchez Heredero, vecino que ha sido de Fuensalida, y cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, manifieste si se muestra parte en dicha causa y renuncia ó no á la indemnización y restitución correspondientes.

Dado en Torrijos á 4 de Noviembre de 1898.—Evaristo Casado.—Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño. J—7219

TORROX

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de Manuel Gutiérrez González, de diez y seis años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, jornalero, natural y vecino de Nerja, y á Rafael Atencia Gutiérrez, de catorce años de edad, hijo de José y María, soltero, jornalero, y de igual naturaleza y vecindad, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, y cuyos sujetos hará unos dos meses se ausentaron de sus domicilios, ignorándose sus paraderos; pues así fué acordado en proveído de 18 de Octubre último, cumpliendo lo mandado de orden de la Audiencia provincial de Málaga, quien tiene decretada la prisión provisional de aquéllos.

Dado en Torrox á 4 de Noviembre de 1898.—Francisco de P. Sola.—Por su mandado, Licenciado Ceferino Flórez. J—7235

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita al testigo Manuel Fernández Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, vecino que ha sido de Mazarrón, morador en la calle de San Antonio, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se instruye en el mismo por hurto de cuatro pesetas á Antonio Balastegui Ruiz, á los extremos acordados por la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose constar que no ha sido habido en el pueblo de su domicilio, y se ignora su actual residencia.

Dado en Totana á 7 de Noviembre de 1898.—Julio de Torres.—El actuario, Antonio Miras. J—7263

TÚY

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio del presente cito y llamo á los hermanos Antonio y José Pérez Moreira, de veintituno y diez y ocho años de edad respectivamente, ambos canteros, naturales de la feligresía de Perri, distrito judicial de Vianna do Castells, en el vecino reino de Portugal, los cuales residían temporalmente en San Miguel de Tabagón, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa sobre hurto; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Tuy 4 de Noviembre de 1898.—Benito Sánchez.—El actuario, Leoncio Armiñana. J—7220

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aureliano Hurtado March, de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Ribarroja, hijo de Vicente y de Vicenta, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Moret, número 3, bajo, de oficio carpintero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 7 de Noviembre de 1898.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—7264

VALENCIA SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Tomás

Savarias Castellote, hijo de Fermín y Peregrina, casado, jornalero, de sesenta y tres años, natural de Cheste, vecino que fué de esta ciudad, habitante calle de la Bolsa, núm. 5, tercero, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y requiero á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de conseguirlo quedará en las expresadas cárceles á mi disposición.

Valencia 4 de Noviembre de 1898.—Enrique Gotarredona. Por mandado de S. S., José Ros, habilitado. J—7284

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel y Lorenza Hernández Chiche, el primero domiciliado en Aldea Seca de la Frontera, provincia de Salamanca, y la segunda en Valverde de Campos, provincia de Valladolid, y á José Bernardes de los Ozos, vecino de Basadrea, Santiago de Iria, provincia de Pontevedra, que en el mes de Octubre último estuvieron vendimiando en el pueblo de Trigueros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de ratificarse y ampliar la declaración prestada en la causa que en el mismo se instruye sobre lesiones á Ramón Aumente por la cogida de un carro.

Dado en Valoria la Buena á 7 de Noviembre de 1898.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Agustín de Santiago. J—7236

VILLALBA

El Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido, por providencia de 29 de Octubre último, y cumpliendo lo dispuesto por la Audiencia provincial de Lugo en carta orden del día anterior, acordó se cite á José Martínez Arijó, casado, tabernero, vecino que fué de la parroquia de Santiago de Bahamonde, en este partido, y cuya actual residencia se ignora, para que á las diez de la mañana del día 25 del corriente mes comparezca ante la expresada Audiencia provincial, y en el local que la misma ocupa en la ciudad de Lugo, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones inferidas á D. Manuel Vega Lece, vecino de la repetida ciudad de Lugo.

Y por tanto, y á medio de la presente, cito al D. José Martínez Arijó, á fin de que en el expresado día, hora y local, y con el objeto mencionado, comparezca ante la precitada Audiencia provincial de Lugo; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villalba 10 de Noviembre de 1898.—El actuario, Baltasar Paz y Gayoso. J 7381

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Villalba.

Por este segundo edicto llamo á los que se crean con derecho á obtener los bienes de la capellanía titulada del Santo Cristo de Lomada, que por testamento de 4 de Diciembre de 1862, otorgado ante el Escribano Alonso Leal, fundó María Rodríguez de Serantes, mujer de Alonso de Galdo, vecino que fué de la parroquia de San Andrés de Lomada, y para la cual capellanía designó al pariente más próximo de la fundadora, y caso de no haberlo, al más cercano de su referido marido, á fin de que en el término de treinta días comparezcan en forma legal á deducirlo en el juicio universal promovido por el Procurador D. José Cazún Prieto á nombre de Manuela Cora Fernández, de sesenta y cinco años de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de Santa María de Gerdez, término municipal de Oral, del partido de Vivero, declarada pobre, quien solicita la adjudicación de dichos bienes, como sobrina del último Capellán, D. Francisco Cora y Almoira, fallecido en 11 de Septiembre de 1876, y heredera única de D. Manuel Cora, hermano del D. Francisco.

Dado en Villalba á 5 de Noviembre de 1898.—C. González.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez. 596—P

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las herramientas que se expresarán, que fueron sustraídas la noche del 29 al 30 de Octubre último pasado del taller de carpintería que en esta ciudad tiene D. Lucas Tolosana, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como la person en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vitoria á 7 de Noviembre de 1898.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por el Sr. Marmol, Manuel de Pereda.

Herramientas.

Un arquilla color marrón.
Un cepillo pequeño.
Una caja de berbiquí.
Tres formones.
Tres mechas de taladrar.
Un guillamen.
Un martillo crecido.
Tres bedanos.
Una sierra de cortes.
Dos cepillos.

J—7285

Juzgados municipales.

TEMBLEQUE

En las diligencias que se siguen en este Juzgado municipal por delegación, referentes á una carta orden del Tribunal Contencioso administrativo de Madrid, y siendo parte en el mismo el Inspector de Hacienda de la provincia de Toledo, D. Simón Rodríguez, cuyo paradero se ignora, á pesar de las gestiones que se han practicado en averiguación de su residencia, por providencia de este día se le cita para que el día 24 del presente mes, y hora de las once de su mañana, comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado municipal, para el nombramiento de un perito que ha de practicar un reconocimiento que se ordena por el Tribunal Contencioso administrativo de Madrid, en expediente sobre defraudación á la Hacienda.

Tembleque 14 de Noviembre de 1898.—El Secretario actuario, Francisco Ortiz Villajos. 604—P

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.620, expedido por esta sucursal en 28 de Septiembre de 1890 á favor de Doña Genoveva García por pesetas nominales 2.000 en títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 332 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 14 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—817

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 8.896, expedido por esta sucursal en 13 de Septiembre de 1897 á favor de D. Rufino García Ruiz, por pesetas nominales 2.500, en cinco obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según previene el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 15 de Noviembre de 1898.—El Oficial Secretario, Francisco Fernández. X—846

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 106.169, expedido por este Banco el 25 de Febrero de 1895, á favor de D. José Asensio Uribe y Lezama, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 15 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—843

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balace de situación en 31 de Agosto de 1898.

ACTIVO		Pesetas.
Inmovilizado:		
Concesiones mineras	1.696.412'82	
Terrenos	272.789'55	
Edificios	297.215'23	
Trabajos interiores	1.031.393'67	
Instalaciones exteriores	941.118'59	
Ferrocarriles y cargaderos	1.064.890'55	
Material y mobiliario	529.309'51	
Red telefónica	17.441'52	
Buques de vapor	325.620'85	
		6.176.192'29
Cuentas provisionales	Vidriera Vizcaína 7.000	
	Varios 58.301'08	
		65.301'08
Realizable:		
Existencias	Carbones en plaza 120.846'80	
	Efectos en almacén 192.737'44	
Caja y efectos en cartera	39.019'73	
Banqueros y representantes	29.964'12	
Varios deudores	323.371'90	
		705.939'99
		6.947.433'36
PASIVO		
No exigible:		
Capital	5.500.000	
Fondo de reserva	90.101'08	
Amortizaciones	418.916'02	
		509.017'10
A plazos:		
Mina Barcelonesa	45.317'95	
Exigible:		
Cajas de socorros y previsión	104.261'79	
Efectos á pagar	13.050	
Créditos de accionistas	51.234'50	
Banqueros y representantes	195.891'15	
Varios acreedores	49.831'61	
		414.269'05
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de beneficios	478.829'26	
		6.947.433'36

Gijón 31 de Agosto de 1898.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—848

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Albacete, Barcelona, Castellón, Córdoba, Huesca, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27 y 28 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 15.	Día 16.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	54'15	53'85-80-75-70-65
Idem E, de 25.000 id. id.	54'20	53'90-75-80
Idem D, de 12.500 id. id.	54'30	53'85-75-80
Idem C, de 5.000 id. id.	56'65	56'50-40-45
Idem B, de 2.500 id. id.	57'10	56'80
Idem A, de 500 id. id.	57'25	56'90 95 57'10
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	57'10	56'80
En diferentes series	57'40	56'60-50-10
Á plazo	54'15	53'90-85-80-75-70 fin cor. fr. cambio m. 53'80
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 4.000 pesetas nominales	58'55	58'40
Idem E, de 2.000 id. id.	58'60	>
Idem D, de 1.000 id. id.	58'45	>
Idem C, de 500 id. id.	59'10	58'75
Idem B, de 250 id. id.	59'25	>
Idem A, de 125 id. id.	59'85	59'50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	>	59'60
En diferentes series	58'75	58'40
Partidas de 50.000 pesetas nominales	>	>
Idem de 100.000 id. id.	>	>
Á plazo	>	>
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	66'10	66 0/0-65'90-66 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.	66 0/0	66'10
Idem C, de 5.000 id. id.	66'20	66'20-10
Idem B, de 2.500 id. id.	66'20	66'15-20
Idem A, de 500 id. id.	66'75	67 0/0-67'25-20
En diferentes series	>	66'45-16-20-60
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual. Vencimiento 31 Diciembre 1898:		
Serie A, números 1 á 2.326. — 10.001 á 10.500. — 12.707 á 24.750. — 24.765 á 25.364.	>	>
Serie B, números 1 á 21.390. — 59.703 á 90.426.	100'80	100'75-80
Vencimiento 30 Junio 1899:		
Serie A, números 2.327 á 10.000. — 10.501 á 12.706. — 24.751 á 24.764 y 25.365 á 40.007.	100'75	>
Serie B, números 21.391 á 59.702. — 90.427 á 104.599.	100'70	100'65-70
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	87'80	87'25-40-50-65-80-75 87'90 95 87 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	60 0/0	87'25-40-30-50-85-90 60 0/0-59 0/0 58'50-58 0/0 57'90-75-60-50
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	60'25	59'50-58 0/0-57'90-75
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	49'10	48'25-30-50-10-18 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	49'15	48'25-50-48 0/0-48'10
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	69 0/0	68 0/0-67'50-25-67 0/0 67'50-25-15-66 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	69 0/0	67'25-50-67 0/0-66 0/0
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.	>	>
Á plazo	69'50	>
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	105'25	105'25
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.	>	>
Acciones del Banco de España		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	394 0/0	394 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	280 0 0	228 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	280 0 0	228 0/0

Bolsas extranjeras.

Paris 15 de Noviembre de 1898.

Fondos españoles	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á >
	Idem id. id. interior	á >
Fondos franceses	Idem amortizable al 2 por 100	á >
	Idem id. al 2 por 100 exterior	á >
Consolidados ingleses	Idem id. al 3 por 100 exterior	á >
	Obligaciones de Cuba	á 215'00
Obligaciones de Cuba	3 por 100	á 101'82 1/2
	3 1/2 por 100	á 104'55
Consolidados ingleses		á 110'98

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 48'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Noviembre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
6 mañana	708'49	9'4	7'2	NE... B. fte..	Nuboso.
9 mañana	708'87	12'8	9'0	NE... Brisa...	Casi desp.
12 del día	708'17	16'3	11'4	NE... Idem...	Idem.
3 de la tarde	706'89	16'8	11'0	NNE... Id. fte..	Despejado.
6 de la tarde	706'98	12'0	8'4	NE... Idem...	Idem.
9 de la noche	707'47	10'4	7'6	NE... Viento.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra					17'6
Idem mínima					8'4
Diferencia					9'2

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	22'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal	48'5
Diferencia	26'1
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	22'3
Idem mínima, id.	4'0
Diferencia	18'3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	613
Oscilación barométrica, id. (milímetros)	2'0
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	+ 0'5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Noviembre de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	769'0	12'9	S.....	Brisa...	Cubierto...	Tranq.
Bilbao	769'8	12'8	E.....	Calma...	Idem.....	Idem.
Oviedo	769'6	8'4	SO....	B. fte..	Idem.....	>
Coruña (7 h.)	768'8	10'0	E.....	Calma...	Casi desp.	Oleaje.
Santiago	768'5	10'3	N.....	B. fte..	Idem.....	>
Orense	769'1	7'6	S.....	Calma...	Niebla....	>
Vigo	>	>	>	>	>	>
Oporto	>	>	>	>	>	>
Lisboa (8 h.)	765'7	13'4	NE....	Brisa...	Despejado.	Oleaje.
Badajoz	>	>	>	>	>	>
S. Fern. (7 h.)	760'8	8'9	N.....	Calma...	Poco nub.	Tranq.
Sevilla	763'1	13'2	NE....	B. lig.	Idem.....	>
Málaga	760'9	17'0	S.....	Id. fte..	Idem.....	Tranq.
Granada	761'5	9'9	NE....	Calma...	Cubierto...	>
Alicante	761'0	18'0	NO....	Idem...	Idem.....	Tranq.
Murcia	763'7	13'4	SO....	Brisa...	Idem.....	>
Valencia	764'1	15'2	NE....	Calma...	Idem.....	>
Palma	>	>	>	>	>	>
Barcelona	764'8	16'8	E.....	Idem...	Casi desp.	Agitada.
Ternel	766'4	10'4	O.....	B. lig.	Poco nub.	>
Zaragoza	768'0	9'7	NO....	Calma...	Casi desp.	>
Soria	767'8	8'6	NNE...	Idem...	Despejado.	>
Burgos	768'4	8'7	ENE...	Idem...	Idem.....	>
León	>	>	>	>	>	>
Valladolid	766'6	12'0	NE....	Viento.	Idem.....	>
Salamanca	768'8	5'2	N.....	Calma...	Niebla....	>
Segovia	768'3	5'0	SO....	Brisa...	Idem.....	>
Madrid	766'1	9'4	NE....	Idem...	Casi desp.	>
Escorial	765'6	11'4	NE....	Viento.	Despejado.	>
Ciudad Real	>	>	>	>	>	>
Albacete	764'1	10'5	NE....	Brisa...	Lluvioso...	>
Paris	>	>	>	>	>	>
Gris-Nez	>	>	>	>	>	>
St. Mathieu	>	>	>	>	>	>
Isla d'Aix	>	>	>	>	>	>
Biarritz	>	>	>	>	>	>
Clermont	>	>	>	>	>	>
Perpiñán	>	>	>	>	>	>
Sicie	>	>	>	>	>	>
Niza	>	>	>	>	>	>
Roma	767'9	7'4	OSO..	Id. lig.	Despejado.	>
Liorna	766'9	11'0	NE....	Id. fte..	Idem.....	>
Palermo	766'0	14'6	S-OSO.	Id. lig.	Brumoso...	>
Cagliari	764'6	18'0	E.....	Id. fte..	Nuboso....	>

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

SANTOS DEL DIA

Santa Gertrudis la Magna, virgen, y San Acisclo.

Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio.
 TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—48.º de abono.—2.ª serie.—Turno par.—*Maria del Carmen*.
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El día de «La Africana»*.—*La verbena de la Paloma*.—*La viejecita*.—*La magia negra*.
 TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El brazo derecho*.—*La vida íntima*.—Segundo acto de la misma.—*El espejo del alma*.
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El santo de la Isidra*.—*Pepe Gallardo*.—*Las niñas desenvueltas*.—*La chavala*.

Imprenta de la Viuda de M.ª Minuesa de los Ríos, Miguel Berro, 14, Teléfono núm. 651